PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	30/11/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Talento Humano y sst – Despacho Dirección
ORDENADOR DEL GASTO:	CLARA HELENA GENES BITAR Director Regional Córdoba (E)
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOS EXAMENES MEDICOS Y DE VACUNAS DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA REGIONAL CORDOBA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El artículo 24 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Direcciones Regionales, dentro de las cuales se encuentra: Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumpla, para garantizar el cumplimiento de la misión del Sena. Que conforme al Decreto 614 de 1984, es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional.

	Que según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 1016 de 1989, los patronos o empleadores estarán obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en las empresas y lugares de trabajo, acorde con las actividades económicas que desarrollen. Que el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones medicas ocupacionales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral. Es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y la salud pública, y por lo cual desde la vigencia 2016 ha incrementado el porcentaje de cobertura en la regional, llegando a garantizar el acceso a vacunas a todos los trabajadores. Adicionalmente, el Director General del Sena, a través de la Resolución No. 01683 del 31 de agosto de 2012, en su Artículo 14° creó el grupo interno de trabajo *"Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo",* el cual tendrá entre otras las siguientes funciones: *"ARTÍCULO 15°.- FUNCIONES. El Grupo Interno de Trabajo "Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo", tendrá las siguientes funciones:* *1. Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución. (…)".* Que, para el debido cumplimiento de estas funciones en el marco de los objetivos y metas de la entidad, se tiene que el SENA es una entidad de orden Nacional con 33 Regionales y 117 Centros de Formación. La práctica de los exámenes ocupacionales es uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo, lo cual constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y por ende es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

	Los exámenes médicos ocupacionales además de cumplir con un requisito legal (Resolución 2346 de 2007 *"por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales")* permiten determinar el diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo de todo el personal de la Dirección regional Córdoba, ya que este recurso se encuentra descentralizado, por ende, cada regional deberá realizar la gestión y el desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales. Y a partir de ello formular acciones preventivas de intervención oportunamente. Adicionalmente, estos exámenes se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. La Dirección regional Córdoba desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo, *¨Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país¨* especialmente lo dispuesto en su artículo 2°. *"Objeto de la salud ocupacional. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto:* *a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora;* *b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;* *c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;* *d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo;* *e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones;* *f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública".* Que el literal a), numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 estableció que son

	afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales *"Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.";* e igualmente el parágrafo 3° de la norma en cita estableció que *"para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente (…)".* Así mismo, el Decreto 723 de abril 15 de 2013 *"Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones."*, dispuso en su artículo 18 que los *"Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos."* Así mismo, la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, que en su artículo 3° establece que es obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes: *"1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.* *2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).* *3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso."* El examen médico en el reporte de aptitud debe indicar a qué Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) debe ingresar cada trabajador. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.24. *"Medidas de prevención y control"*, determina *"las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: (…)* • *PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito*

	de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control". Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa que antecede, la Dirección regional Córdoba se encuentra implementando el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. En términos técnicos, el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST cuenta con los siguientes componentes principales: Sena mentalmente saludable, higiene y seguridad industrial y Medicina del Trabajo, los cuales centran su gestión en el ser humano. El último componente mencionado -Medicina del Trabajo-, tiene la función de realizar promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan en la Entidad, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz. De acuerdo con lo anterior, para la Dirección regional Córdoba, es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y la salud pública, y por lo cual desde la vigencia 2016 ha incrementado el porcentaje de cobertura en la Dirección General pasando de 202 exámenes en 2016 que corresponden a una cobertura del 15.5%; 367 exámenes en 2017 que corresponden a una cobertura del 28.2%; 410 exámenes en 2018 que corresponden a una cobertura del 34.16% para el año 2019 se realizaron 605 exámenes con una cobertura del 54.3%, y en las vigencias del 2020-2021 se realizaron 334 exámenes con una cobertura correspondiente al 27.9% de los funcionarios, trabajadores oficiales y contratistas de la Dirección General. Es importante aclarar que en el último año se evidencio una disminución en el porcentaje de cobertura en un 26.4 %, debido a la circunstancia de pandemia que llevo a realizar un confinamiento, permitiendo dar inicio a las actividades contempladas dentro del contrato finalizando el año 2020 con restricciones en el aforo de personal. Por tal motivo, se dio continuidad al contrato por medio de vigencias futuras hasta el mes de marzo 2021. Teniendo en cuenta el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el Presidente de la República ha expedido Decretos con fuerza de Ley, encaminados a contrarrestar e impedir los efectos de dicha declaratoria. Por ello, una vez expresadas las necesidades que se requieren suplir, es pertinente resaltar que el Departamento Administrativo de Presidencia de la República, profirió el Decreto N° 417 de marzo 17 de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.",* en virtud de la emergencia de salud pública a nivel internacional provocada por el coronavirus por el termino de 30 días calendario contados a partir de su

	expedición. (Artículo 1° del Decreto 417 de 2020). El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social expidió las siguientes resoluciones: i) Resolución 380 de 2020: *"Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-2019 y se dictan otras disposiciones*"; ii) Resolución 385 de 2020 *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus";* iii) la Resolución 453 de 2020 *"Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones"* proferida junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido lineamientos y guías, entre otros como los *"lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (COVID-19)"* e, igualmente, emitió los lineamientos para *¨Prevención de riesgos ocupacionales en la gestión de expedición de licencias de seguridad y salud en el trabajo y la gestión de los prestadores de servicios de seguridad y salud en el trabajo, frente al sarscov-2 covid-19¨*, iii) la Resolución 666 de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"* y modificada por la Resolución 223de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico"*, Resolución 738 de 2021 *"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID- 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222 de 2021"* , la cual prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021, Resolución 1315 de 2021 *"por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222 de 2021 siendo la prórroga hasta el 1 Mayo de 2021 y la 738 de 2021".* el Decreto 580 de 2021 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura"*, Resolución No. 777 de 2021 *"Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas"* y la Circular 01-3-2021-000044de 2021 *"actualización protocolos de Bioseguridad SENA."* Así mismo la Resolución 304 de 2022 *"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus Covid-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por la Resolución 844,1462, 2230 de 2020 y 222, 7388,1315 y 1913 de 2021."* *La resolución 666 de 2022 el gobierno nacional prorrogo la emergencia sanitaria hasta el 30 de junio de 2022.*

	Igualmente, el SENA funciona en permanente alianza entre el Gobierno nacional, así como empresarios y trabajadores con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo. Por tal razón se genera continuamente programas y proyectos de responsabilidad social empresarial, formación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías. El uso de las vacunas implica la protección parcial o completa contra un agente infeccioso. La vacunación, es la mejor estrategia, demostrada universalmente, para la reducción de la incidencia y mortalidad por las enfermedades inmunoprevenibles. En nuestro centro contamos durante la presente vigencia con aprendices vinculados a programas de formación como enfermería, servicios farmacéuticos, peluquería, cocina, entre otros, que requieren ser vacunados Así mismo, con el fin de que la ejecución contractual que se derive de este proceso cumpla con calidad en el servicio y teniendo en cuenta que el lugar de ejecución es la ciudad de Montería se hace necesario que los interesados en el proceso deban contar con instalaciones propias y personal ubicado en la ciudad. De acuerdo con lo indicado anteriormente, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la regional Córdoba del Sena, en cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo debe proporcionar a los servidores públicos en la ejecución de eje de medicina preventiva, de la regional Córdoba y sus sedes (Sede principal, sede la Vitrina, San Jorge, Lorica), la realización de exámenes médicos, laboratorios clínicos, estudio de imágenes diagnósticas, paraclínicos (como electrocardiogramas, optometría, audiometrías, espirometrías, etc.), los cuales se encuentran relacionadas en el anexo técnico - tabla No. 1 Clasificación códigos UNSPSC, ítems requeridos-, de acuerdo con la clasificación de los diferentes riesgos manejados en la entidad. En consideración a lo anterior, la dirección regional Córdoba, elaboró e incluyó en su plan de compras el registro de esta necesidad para la vigencia 2022, así mismo, evidencia la necesidad de contratación y por lo tanto, solicita adelantar un proceso de contratación que permita atender la misma.
	Actualmente, la Dirección regional Córdoba requiere la contratación de las valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos, laboratorios, Imágenes diagnósticas y Vacunas para servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Regional Córdoba, pues tal y como se indicó anteriormente, para la Entidad es importante la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, así como la prevención y promoción de aquellas

	enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y la salud pública, con el fin de brindar el apoyo necesario a los colaboradores SENA que lo requieran y permitan mantener los índices de salud pública en la Dirección Regional de la Entidad. En aras de conservar la salud y prevenir enfermedades de tipo viral en la población de los servidores públicos del Sena, la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena Regional Córdoba requiere PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOS EXAMENES MEDICOS Y DE VACUNAS DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA REGIONAL CORDOBA. Por lo anterior, el Director de la Regional Córdoba del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando un contrato de Prestación de Servicios, por lo cual abrirá un Proceso de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
51201608	23_86 prestar los servicios de los exámenes médicos y de vacunas dentro del sistema de seguridad y salud en el trabajo del Sena regional Córdoba	38.485.245 COP	Meyling Sofia Martinez Llanos	Montería Córdoba

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85	8511	851115	85111510	Servicios de vacunación
85	8512	851218	85121800	Laboratorios médicos
85	8512	851218	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOS EXAMENES MEDICOS Y DE VACUNAS DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA REGIONAL CORDOBA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Contratar las valoraciones médicas ocupacionales exámenes médicos, laboratorios, Imágenes diagnosticas para servidores públicos del SENA de la Regional Córdoba, así como el servicio de vacunas dentro del marco de salud y seguridad en el trabajo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

los Servicios deben ser cotizados teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas en el punto anterior, en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos

señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS

La institución prestadora del servicio de salud se comprometerá a brindar los servicios contratados garantizando la atención de los beneficiarios del SENA Regional Córdoba, para los siguientes servicios requeridos:

- **VACUNAS**

item	VACUNAS	UN DE MEDIDA	Cantidad
1	INFLUENZA	UN	Monto agotable
2	VARICELA	UN	Monto agotable
3	TOXOIDE TETANICO	UN	Monto agotable

- **EXAMENES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN DE MEDIDA	
item	SERVICIOS	UN DE MEDIDA	Cantidad
1	OPTOMETRIA	Un	Monto agotable
2	EXAMEN DE VOZ	Un	Monto agotable
3	AUDIOMETRIA	Un	Monto agotable
4	ESPIROMETRIA	Un	Monto agotable
5	ELECTROCARDIOGRAMA (EKG)	Un	Monto agotable
6	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL, COLESTEROL COLESTEROL (LDL), TRIGLICERIDOS.	Un	Monto agotable
7	GLICEMIA	Un	Monto agotable
8	HEMOGRAMA	Un	Monto agotable
9	KOH DE UÑAS	Un	Monto agotable
10	COPROLOGICO	Un	Monto agotable
11	ANTI HBS	Un	Monto agotable

NOTA: Para la ejecución del rubro asignado, se podrán requerir todos o algunos de los ítems cotizados en mayor o menor cantidad, teniendo en cuenta que se cotiza de manera unitaria y cuyo objetivo es el de la ejecución de la totalidad del presupuesto o monto agotable.

Cabe resaltar, que debido a que el lugar de ejecución es la ciudad de Montería se hace necesario que los interesados en el proceso cuenten con instalaciones propias y personal ubicado en la ciudad.

-La entidad oferente deberá cumplir con las normas vigentes del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de abril de 2006, 4445 de 1996 y demás normas que las adicionen o las modifiquen). Las cuales representan el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

- La entidad oferente debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.

- La entidad oferente debe cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

- La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.

- El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

a. Cumplir con la Resolución 2003 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.

b. El proponente debe aportar la Certificación de Cumplimiento expedida por la Secretaría de Salud y Licencia de Salud Ocupacional Vigente. De acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 4502 de 2012.

c. El proponente deberá presentar dentro de la propuesta los laboratorios y/o consultorios donde se ejecutarán las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, laboratorios, vacunas y/o demás actividades que no se realicen en las sedes del Sena, por tratarse de actividades específicas; como por ejemplo las imágenes diagnósticas. Por lo tanto, deberá contar con instalaciones de la empresa en la ciudad de Bogotá para ejecutar el objeto contractual.

e. El contratista en su oferta técnica debe presentar personal de dedicación exclusiva, es decir de acuerdo con la programación de citas para el personal SENA, según los horarios establecidos de atención de la IPS, la población objeto tendrá priorización en el servicio durante la ejecución del contrato evitando demoras y retrasos en el cumplimiento de dicha actividad. Para ello deben entregar los documentos que acrediten su idoneidad y registro ante autoridad de salud correspondiente.

f. El proponente debe garantizar el anterior equipo de profesionales para la ejecución del contrato, no obstante, si la cantidad de exámenes demandados por el SENA, en un período de tiempo excede la capacidad de un profesional, el proponente deberá estar en capacidad de suministrar tantos profesionales como sea necesario a fin de cumplir los requerimientos del contratante.

• Expedición de Carne de Vacunación a cada uno de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas atendidos.

• Las vacunas que oferte el proponente deben tener registro sanitario INVIMA vigente.

• Presentar ficha técnica de la vacuna intramuscular para adulto contra el virus de influenza y hepatitis B, donde se identifique que el lote corresponde a la última cepa.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

VER ANEXO 1

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($17.302.954) M/CTE**. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($17.302.954) M/CTE. monto agotable.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOS EXAMENES MEDICOS Y DE VACUNAS DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA REGIONAL CORDOBA. “DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($17.302.954) M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

El contrato por suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo con los servicios prestados a los funcionarios y contratistas del SENA Regional Córdoba, que se pagará de acuerdo con el precio y las condiciones pactadas, presentadas en la oferta económica y aceptados por la Entidad.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02**	**17.302.954,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6023	18-04-2023	31-12-2023	101009	C-3603-1300-14-0-3603025-02 A-03-04-02-021	10 27	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$17.302.954

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se pretende contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios médicos de oftalmología especializados para los beneficiarios del S. M. A. del SENA en la Regional Córdoba, inferior al 10% de la Menor Cuantía, Se seguirá lo establecido en el Manual de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la modalidad de selección por mínima cuantía, siempre que el valor del contrato, no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido de los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección.

Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Prestación de servicios de Salud

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
e) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, aportes parafiscales y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo

para cada pago que se le vaya a efectuar. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación del CONTRATISTA, por cuatro (4) veces consecutivas, será causal para la declaración de la caducidad administrativa del contrato.

f) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

g) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar un óptimo servicio y de buena calidad, con personal idóneo y especializado.
2. El contratista prestará los servicios de vacunación y exámenes ocupacionales que sean ordenados por el médico laborar, relacionados con el objeto a contratar.
3. Asegurar que la prestación de los servicios se realice bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad vigentes exigidas para este proceso, en beneficio y protección de los beneficiarios, del prestador del servicio y demás personal externo.
4. Prestar los servicios de vacunación, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiogramas, optometrías, audiometrías, y demás exámenes relacionados en los ítems requeridos del presente documento.
5. Contar con el personal especializado y necesario para la realización de los exámenes y actividades contratadas, para lo cual se requiere contar con la disponibilidad de un médico especializado en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional, bacteriólogo y demás profesionales de la salud que apliquen.
6. Expedir los certificados de aptitud laboral de los exámenes médicos ocupacionales, conforme lo establezca la normatividad vigente.
7. Generar las recomendaciones y restricciones médico-laborales que correspondan a los funcionarios de la entidad, por solicitud de EPS, ARL, AFP, o por necesidad de acuerdo con las condiciones de salud detectadas y que puedan afectar el desempeño en el cargo.
8. Elaborar informe de condiciones de salud con sus respectivas estadísticas de los exámenes clínicos y paraclínicos entregados con su respectiva clasificación en los Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE).

9. Evaluar la efectividad y eficiencia de las medidas preventivas implementadas en los programas de vigilancia epidemiológica y actividades de medicina preventiva y del trabajo.
10. Identificar, diagnosticar, analizar y valorar los problemas de salud relacionados con el trabajo y su interacción con el trabajo.
11. Entregar al supervisor copia de documentos de protocolos de vacunación, cadenas de frio, descripción del biológico empleado y demás protocolos de bioseguridad necesarios para su correcto funcionamiento.
12. Presentar el respectivo informe ejecutivo integral del proceso de evaluación por patología, es decir en el área cardiovascular y paraclínicos (Perfil lipídico, Glicemia), con el fin de establecer los programas o sistemas de intervención de acuerdo con la priorización de riesgos.
13. Establecer niveles de riesgo individual de acuerdo con el examen médico ocupacional y otros, practicados a los funcionarios con el fin de definir el plan de intervención particular.
14. Realizar la aplicación de vacunas (última cepa) de conformidad con los esquemas establecidos por la OMS, el fabricante y según el componente Biológico correspondiente.
15. Entregar el respectivo carnet de vacunación a cada servidor público, trabajador oficial o contratista vacunado.
16. Entregar por escrito al médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sena, los resultados junto con las lecturas, cuando haya lugar a ello, de las pruebas de laboratorio, imágenes diagnósticas o exámenes relacionados con el objeto contractual en orden alfabético, en físico y digital, dentro de los 15 días siguientes a la realización de los exámenes, junto con un informe estadístico al Supervisor del Contrato.
17. Las vacunas deben contar con el respectivo Registro del INVIMA y garantizar que correspondan a la última cepa, el contratista deberá presentar la ficha técnica donde se evidencie el requerimiento.
18. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso que resulte defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
19. Conservar las especificaciones técnicas ofrecidas en cuanto a calidad y especificaciones pactadas, referidas en la invitación a cotizar.
20. La prestación del servicio de vacunación se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para el ejercicio de esta actividad de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de salvaguardar y proteger a los beneficiarios de la vacuna, vacunador y demás personal externo.
21. Asignar una persona que coordine los requerimientos de asignación de citas, facturación, que rinda los informes detallados, la estadística de los exámenes

practicados, que asista a las reuniones convocadas, y que en general tenga suficiente disponibilidad para rendir la información que sea solicitada por el supervisor del contrato y gestionar los requerimientos realizados por el mismo.
22. Responder civil y extracontractualmente, por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
23. Efectuar la prestación de los servicios de vacunación, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes médicos paraclínicos, valoraciones medico ocupacionales y electrocardiogramas contratados, previo cronograma acordado con el médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General del Sena, para la atención de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Dirección General del Sena y sus sedes.
24. Realizar las convocatorias que resulten necesarias para garantizar la concurrencia de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del del Sena, previa entrega de la información respectiva por parte del médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
25. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
26. Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para la aplicación de las vacunas, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes médicos paraclínicos, valoraciones médicas y electrocardiogramas de acuerdo con los protocolos de uso y normatividad vigente aplicables al objeto contractual.
27. El contratista será responsable de realizar la revisión de las vacunas que van a suministrar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
28. El contratista deberá garantizar la implementación de un plan de gestión de residuos durante el desarrollo de los servicios suministrados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de Decreto 351 de 2014.
29. Entregar el RIPS de todos los servicios ofertados con su respectivo consentimiento informado, firma del usuario del servicio médico, (lote de producción y fecha de vencimiento, según sea el caso).
30. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
31. Las valoraciones médicas de los funcionarios que participen en actividades deportivas deberán ser realizadas por un médico deportologo o fisiatra y las capacitaciones y/o sesiones prácticas por un fisioterapeuta especialista en entrenamiento deportivo.
32. Registrar en la plataforma dispuesta por el Sena, las valoraciones médicas, sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas en cada consulta médica en la historia clínica ocupacional de cada paciente, los datos incluidos en la historia clínica se reputarán como datos

sensibles y tendrán un tratamiento de confidencialidad, conforme a la política de tratamiento de datos personales. Las especificaciones técnicas para tal acceso se adelantará previa coordinación con el supervisor del contrato.
33. Efectuar la custodia de historia clínica ocupacional de cada paciente de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
34. Los datos referidos en el literal anterior, solo podrán ser compartidos e intercambiados bajo la expresa autorización de su titular y con el único objetivo de llevar a cabo una consulta completa en miras al beneficio y orientación del paciente.
35. Contar con el personal establecido en las condiciones técnicas de los estudios previos del proceso, es decir, debidamente calificado para realizar valoraciones médicas ocupacionales, jornadas de vacunación, toma de pruebas de laboratorio, electrocardiogramas exámenes médicos paraclínicos e imágenes diagnósticas.
38. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

Para el presente contrato no se contratan cantidades específicas, sino que se autorizaran aquellas atenciones que el médico laboral de la regional considere pertinente que se detallan a continuación:

- EXAMENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN DE MEDIDA	
item	SERVICIOS	UN DE MEDIDA	Cantidad
1	OPTOMETRIA	Un	Monto agotable

2	EXAMEN DE VOZ	Un	Monto agotable
3	AUDIOMETRIA	Un	Monto agotable
4	ESPIROMETRIA	Un	Monto agotable
5	ELECTROCARDIOGRAMA (EKG)	Un	Monto agotable
6	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL, COLESTEROL COLESTEROL (LDL), TRIGLICERIDOS.	Un	Monto agotable
7	GLICEMIA	Un	Monto agotable
8	HEMOGRAMA	Un	Monto agotable
9	KOH DE UÑAS	Un	Monto agotable
10	COPROLOGICO	Un	Monto agotable
11	ANTI HBS	Un	Monto agotable

-VACUNAS

item	VACUNAS	UN DE MEDIDA	Cantidad
1	INFLUENZA	UN	Monto agotable
2	VARICELA	UN	Monto agotable
3	TOXOIDE TETANICO	UN	Monto agotable

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería – Córdoba.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de montería – Córdoba

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato del servicio en pagos mensuales de acuerdo a la ejecución del objeto contractual, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura de cobro objeto del presente contrato,

	dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL SENA. **Procedimiento de pago en SECOP II:** En cuanto a la Factura de venta, y por temas emergencia de COVID -19, el procedimiento se realizará de la siguiente manera mientras dure la emergencia: Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:



Compromiso presupuestal de gastos

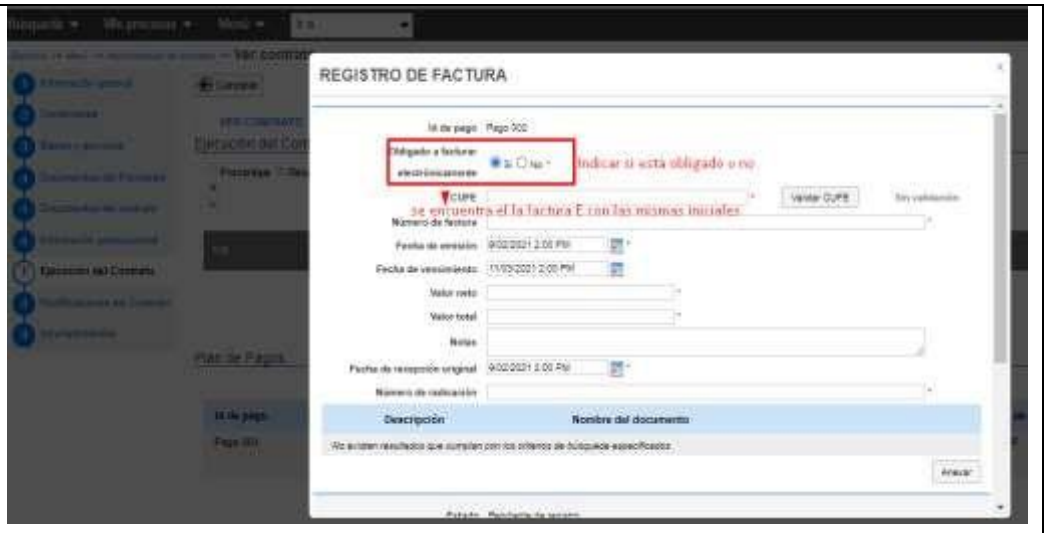
	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso
☐	23820	Presupuestal (CDP)	31/07/2020 12:00 AM	Generado

Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.



ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de cargue de la factura en la plataforma Olimpia dispuesta por la DIAN y/o a través de correo siif nación.

Esquema:
Código PCI: 36-02-00-023-000000

1. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

2. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML).

	Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co**

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de área o de un funcionario designado por el director del SENA Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la Resolución 0202 de 2014 y de aquellas que la adiciones o la modifiquen.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del coordinador de área de Talento humano-sst como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación total y a monto agotable, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total del presupuesto, y la menor oferta será teniendo en cuenta las descripciones y valor por cada ítem señalado para el presente proceso.

18.1 Clasificación de la adjudicación

Adjudicación es total del presupuesto oficial, ya que no se contratan cantidades específicas, sino que se autorizaran aquellas atenciones que el médico laboral considere pertinente, de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios del Sena.

PRIMERA FASE
FACTORES DE EVALUACION CALIFICACION
Propuesta Económica menor precio por servicio. Cumple /No cumple

SEGUNDA FASE
FACTORES DE EVALUACION CALIFICACION
Capacidad jurídica Habilitado/No habilitado
Condiciones de experiencia – (certificaciones) Habilitado/No habilitado
Verificación de Requisitos Técnicos exigidos Habilitado/No habilitado

Indisponibilidad del SECOP II Para Presentar Ofertas:
En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al Secop II.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, conforme al Anexo de la presente invitación pública. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

2. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (si aplica) Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse con lo establecido en el estudio previo.

3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. - El oferente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso. Se deberá acreditar que la duración de la sociedad proponente no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

El objeto social de la sociedad deberá incluir el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar este certificado con las exigencias señaladas anteriormente.

4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. (cuando aplique) - Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTROLARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. - Al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en

el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. - El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. – (con fecha de impresión no mayor a 30 días) El proponente deberá allegar Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique, de conformidad con la resolución DIAN 0139 de 2012, el código de la actividad comercial que desarrolla la cual debe ser concordante con el objeto del presente proceso de contratación
8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.- El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 en lo pertinente. Esta certificación deberá contener el cumplimiento del contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo (FORMATO ANEXO)
9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. - El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar fotocopia ampliada al 50% de la Cédula de ciudadanía
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA. – Certificación bancaria con fecha de emisión no mayor a 30 días, donde se especifique el número de cuenta (corriente o Ahorro), donde se realizarían los respectivos pagos del contrato.
11. Con la propuesta, en los casos de tratarse de actos de comercio deberán, además, adjuntar certificado de propietario de Establecimiento de Comercio o registro como comerciante
12. Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)
13. Pacto de Transparencia (FORMATO ANEXO)
14. Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

19.1.2.1. EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar Dos (2) o más certificaciones y/o facturas (original y/o copias) de contratos celebrados y ejecutados en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, relacionado con el objeto del presente proceso en la ciudad de montería y el departamento de Córdoba que solas ó sumadas correspondan como mínimo al valor del presupuesto de esta invitación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES DEL TERRITORIO NACIONAL.:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE cuando acredite ser emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y MiPymes del territorio Nacional. El Proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (03) contratos, certificaciones y/o facturas (original y/o copias) de contratos celebrados y ejecutados en los últimos seis (6) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar, que solas ó sumadas correspondan como mínimo al valor del presupuesto de esta convocatoria.

Acreditación de experiencia Para todos los casos:

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con Entidades Estatales a través de certificaciones, actas de liquidación y copia del contrato.

- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado.

19.1.2.2. REQUISITOS TECNICOS

El oferente deberá acreditar los siguientes aspectos técnicos:

a). El oferente deberá presentar una (1) sede en la ciudad de Montería, para la prestación del servicio a los beneficiarios del Sena, con el fin de garantizar la atención oportuna, eficaz y facilitar el traslado de los beneficiarios, las cuales deberán cumplir con los requisitos de habilitación, exigidos por los entes Territoriales de Salud.

- **Accesibilidad Física:** el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuarios (discapacidad, ancianos, niños), así mismo este contara con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: Amplios y suficientes parqueaderos, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.

- **Horario:** el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado.

- Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

b) Cumplir con la Resolución 2003 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.

b. El proponente debe aportar la Certificación de Cumplimiento expedida por la Secretaría de Salud y Licencia de Salud Ocupacional Vigente. De acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 4502 de 2012.

c. El proponente deberá presentar dentro de la propuesta los laboratorios y/o consultorios donde se ejecutarán las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, laboratorios, vacunas y/o demás actividades que no se realicen en las sedes del Sena, por tratarse de actividades específicas; Por lo tanto, deberá contar con instalaciones de la empresa en la ciudad para ejecutar el objeto contractual.

e. El contratista en su oferta técnica debe presentar como mínimo el siguiente personal de dedicación exclusiva, es decir de acuerdo con la programación de citas para el personal SENA, según los horarios establecidos, la población objeto tendrá priorización en el servicio durante la ejecución del contrato evitando demoras y retrasos en el cumplimiento de dicha actividad. Para ello deben entregar los documentos que acrediten su idoneidad y registro ante autoridad de salud correspondiente:

EL PROPONENTE deberá presentar en su propuesta técnica hoja de vida de:

- 2 médicos con estudios en Salud Ocupacional y/o medicina del trabajo.

- 2 enfermeras, con certificado y experiencia en la aplicación de inmunobiológicos.

f. Expedición de Carnet de Vacunación a cada uno de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas atendidos.

g. Las vacunas que oferte el proponente deben tener registro sanitario INVIMA vigente.

h. Presentar ficha técnica de la vacuna intramuscular para adulto, donde se identifique que el lote corresponde a la última cepa.

19.1.2.3. REQUISITOS TECNICOS AMBIENTALES Y SST

- Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.
- Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.
- Entregar copia del manual de bioseguridad.

19.1.2.4. OFERTA ECONOMICA: (anexo 4)

19.1.2.5. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los servicios requeridos por la entidad.
- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El SENA solo pagara las tarifas ofertadas y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a las tarifas ofertadas, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda
- El SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la

retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Con relación al IVA, el proveedor deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado, y en caso de ser seleccionado como contratista, señalar este impuesto en cada uno de los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

La propuesta que supere el presupuesto disponible para contratar será rechazada.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		**0 pts**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes:
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

NO APLICA

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones****”***

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías límitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos**:***

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…<…>*

La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a ***$457.297.264*** *m/cte., de acuerdo con lo establecido por Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras públicas o contratación pública incluidos en los tratados y acuerdos internacionales.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI:**	X	**NO:**	

Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**PERIODICAS**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El oferente deberá indicar que, en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá con toda la disposición ambiental aplicable al presente proceso de contratación con relación a los bienes a suministrar. En especial, se compromete a proceder con la entrega de los documentos que se referencian seguidamente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. Certificado ARL	Precontractual

Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	contractual

Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros los que apliquen) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares

Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protecció Social

Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

1. SOLICITUD DE NECESIDAD.
2.DESIGNACION DE COMITÉ ESTRUCTURADOR
3. SOLICITUD CDP
4. CDP
5. CERTIFICADO PAA
6. ANEXO NO. 1 – ANÁLISIS DEL SECTOR.
7. ANEXO 2-MATRIZ DE RIESGOS
8.ANEXO 3 FORMATO ANEXO INVITACIÓN
9.ANEXO 4 FORMATO OFERTA ECONOMICA
10.FORMATOS TIPO (zip) :

GCCON-F-_042_Pacto_de_transparencia
GCCON-F-_043_Origen_De_Los_Servicios_-_Extranjero
GCCON-F-_044_Información_financiera_de_proponente_extranjero
GCCON-F-_057_Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad
GCCON-F-_059_Autorización_para_notificación_electrónica_de_actos_administrativos
GCCON-F-_061_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
GCCON-F_062_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_jurídica
GCCON-F-_063_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_natural

GCCON-
F_064_Certificación_aplicación_normas_de_prevención_y_control_del_lavado_de_activos_y_financiación_del_terror
GCCON-F-
_065_Certificado_de_implementación_del_sistema_de_gestión_de_la_seguridad_y_salud_en_el_trabajo
GCCON-F-_067_Constitución_de_unión_temporal
GCCON-F-_068_Declaración_persona_extranjera_fecha_de_corte_de_los_estados_financieros
GCCON-F-066_Constitución_de_consorcio

CLARA HELENA GENES BITAR
Director (E) Regional Córdoba
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA

Proyectó: comité estructurador
Revisó: Elianys Sofía Velázquez Vega
Cargo: *Gestión Contractual*